

Circular 020 de 2024:

Requisitos de información para ESAL en Bogotá



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Secretaría Jurídica

Distrital de Bogotá D.C.

Define lineamientos y plazos para que las ESALES reporten información jurídica, financiera y contable mínima ante la entidad distrital competente, bajo el principio de buena fe.

Ejes principales de cumplimiento

1 Reporte posterior al reconocimiento de personería jurídica

Una vez reconocida la personería jurídica, la ESAL debe remitir al ente distrital de Inspección, Vigilancia y Control (IVC):

- Balance/estado de apertura firmado.
- Proyecto de presupuesto de la vigencia en curso.

2 Reformas estatutarias

Cuando haya reforma estatutaria:

- Enviar copia actualizada de estatutos al ente de IVC dentro de los 10 días hábiles siguientes a su inscripción en la CCB.

3 Reporte anual de fin de ejercicio

Cada año la ESAL debe presentar al ente de IVC, como mínimo:

- Estados financieros comparativos con el año anterior.
- Certificación de estados financieros (representante legal y contador).
- Dictamen del revisor fiscal, si la ESAL está obligada a tenerlo.
- Acta del máximo órgano social aprobando o rechazando.
- Proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Plazos para el reporte anual

Numeral 2 de la Circular 020 de 2024

01-25 → Primera semana de Julio

26-50 → Segunda semana de Julio

51-75 → Tercera semana de Julio

76-00 → Cuarta semana de Julio

De acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT (sin dígito de verificación)

Requerimientos particulares y facultades de control

La Alcaldía/ente de IVC puede requerir información adicional para verificar:

- Preservación del patrimonio
- Correcta ejecución de ingresos/excedentes
- Cumplimiento de la voluntad de fundadores/asociados

Incluyendo actas, estatutos, informes de gestión, registro de libros y otros soportes que estime necesarios.

Vigencia y derogatorias

La Circular 020 de 2024 deja sin efectos las Circulares 016 de 2022 y 037 de 2023, y demás instrucciones previas sobre el mismo tema.

¿Por qué son importantes?

Transparencia y buen gobierno

Estandarizan la información jurídica, contable y financiera que deben reportar las ESAL.

Cumplimiento obligatorio

Fijan reglas y plazos claros para evitar requerimientos o sanciones administrativas por incumplimiento.

Control y protección del patrimonio

Permiten a la Alcaldía verificar preservación patrimonial, ejecución de ingresos y respeto de la voluntad fundacional.

Unificación de criterios

Reemplazan y actualizan las circulares previas sobre el mismo tema, dando seguridad jurídica a las ESAL.

Confianza ante terceros:

Fortalecen la credibilidad de la ESAL frente a donantes, aliados, beneficiarios y autoridades.

